

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 139.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiendo desaparecido en Villoldo tres caballerías mayores, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquéllas, participándolo en el caso de ser habidas. Palencia 28 de Noviembre de 1888.

El Gobernador Interino,

Rafael Pérez Alcalde.

Señas de las caballerías.

Una muleta quincena, de siete cuartas de alzada, pelo rojo.

Otra id. id., de la misma alzada menos dos dedos, pelo pardo, con cabezadón de cañamo.

Otra id. lechuzca, de pelo negro, con cabezadón de becerro.

CIRCULAR NÚM. 140.

Por el Guarda municipal de Baños de Cerrato ha sido recogida una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 28 de Noviembre de 1888.

El Gobernador Interino,

Rafael Pérez Alcalde.

Señas de la res.

Una vaca, edad cerrada, alzada pequeña y pelo negro, tiene tres rayas en el pié derecho en sentido perpendicular.

CIRCULAR NÚM. 141.

Habiendo desaparecido en Grijo-ta una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquélla, participándolo en el caso de ser habida.

Palencia 28 de Noviembre de 1888.

El Gobernador Interino,

Rafael Pérez Alcalde.

Señas de la res.

Un buey, pelo castaño, de bastante alzada y muchas libras, marcado con la letra A, abierto de astas y lleva un ventril en las mismas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Administración Local.

Por Real orden circular de 28 de Julio de 1882, inserta en la Gaceta de 5 de Agosto siguiente, se remitió á V. S. la instrucción detallada de los trámites á que, con arreglo á la legislación vigente, habían de sujetarse los expedientes en que los Municipios solicitaren la inversión de sus capitales procedentes del 80 por 100 de sus Propios enajenados en obras de utilidad pública.

Esta soberana disposición tenía por objeto activar la pronta resolución de los expedientes y facilitar á los Municipios la aplicación de sus capitales á los importantes objetos que la ley les autoriza.

Al efecto, se previno en la misma

que el expediente comprensivo de todos los documentos que refiere se remitiera con oficio al Gobernador de la provincia, cuya Autoridad lo haría examinar, y si faltare alguno de los requisitos indicados en ella ó en otras disposiciones que se dictaren en lo sucesivo, le devolvería al Ayuntamiento para subsanar sus defectos, y, por último, sino hallaba inconveniente alguno, le elevara con su informe razonado para la resolución oportuna.

Es lo cierto, sin embargo, que á pesar de tan terminante disposición y los buenos principios que la informan, la gran mayoría de los expedientes que se remiten á este Ministerio adolece de defectos y falta de los documentos requeridos, ocasionando la ampliación de trámite y dilación de sus resoluciones con grave perjuicio de los intereses de los Municipios y buen nombre de la Administración.

Para evitar, pues, estos inconvenientes é imprimir al despacho de los asuntos la rapidez que este Ministerio se ha propuesto en la Real orden de 30 de Setiembre último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se reiterare á V. S., como de su orden lo ejecuto, el más exacto cumplimiento de la citada Real orden de 28 de Julio de 1882, y le prevenga que cuide en lo sucesivo de no remitir á este Centro ningún expediente sin estar revestido de las formalidades que exige, más el certificado de no hallarse en descubierto con el Tesoro las Corporaciones interesadas, según dispone el art. 5.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887, inserta en la Gaceta de 3 del mismo mes; pues en otro caso le será devuelto al punto y sin

darle tramitación alguna, implicando esta devolución la censura de la falta cometida.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1888.—El Director general, Francisco de Asís Pacheco.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Contaduría.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, sin perjuicio de aparecer los más que han satisfecho la cantidad que les correspondió para gastos de segunda enseñanza en el ejercicio del año económico de 1887 á 88, no han verificado el canje de las cartas de pago del Estado, por la de contingente provincial, con cargo al que fueron pagadas.

Siendo de imprescindible necesidad la formalización en la Caja de la provincia, con la entrega de las cartas de pago que les haya dado el Tesoro, por una de contingente, esta Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó excitar el celo de los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto por este servicio, evitando con ello el conflicto que surgirá á los Secretarios Contadores de fondos municipales, así como al de la provincia, al saldar las cuentas en 31 de Diciembre último, de los capítulos y artículos de sus respectivos presupuestos.

Se promete del celo de los Señores Alcaldes mencionados el canjeo de las cartas de pago á que hace relación esta circular, tanto más,

cuanto que en su mayor parte tienen satisfechas las sumas que les fueron repartidas.

Palencia 28 de Noviembre de 1888.—El Vicepresidente, Gerardo Martínez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Lista de los Ayuntamientos que no han canjeado las cartas de pago de segunda enseñanza correspondientes al año 1887 á 88, por la equivalente de contingente provincial.

Abarca.
Alba de los Cardaños.
Alba de Cerrato.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Bahillo.
Bárcena de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenvista y su Barrio.
Calzada de los Molinos.
Capillas.
Cardeñosa.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Celada de Robledo.
Cervatos de la Cueva.
Cisneros.
Congosto.
Cordovilla la Real.
Espinosa de Cerrato.
Frómista.
Fuente-andrino.
Gozón.
Hérmeces.
Herrera de Río-Pisuerga.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Ibero de la Vega.
Ibero Seco.
Lantadilla.
La Puebla.
Lavid de Ojeda.
Lomas.
Lores.
Magáz.
Manquillos.
Mantinos.
Mazariegos.
Meneses.
Nestar.
Olmos de Río-Pisuerga.
Osornillo.
Osorno.
Pedrosa de la Vega.
Población de Campos.
Polentinos.
Pozo de Urama.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Respenda de la Peña.
Revilla de Campos.
Rivas.
Riveros de la Cueva.
Saldaña.
Salinas de Pisuerga.
San Cristóbal de Boedo.
San Martín de los Herreros.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuga.

Santa Cecilia del Alcor.
Santillana de Campos.
Soto de Cerrato.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas.
Valdegama.
Valle de Santullán.
Valderrábano.
Valoria del Alcor.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuerga.
Vertabillo.
Verzosilla.
Villabastas.
Villaconancio.
Villaeles.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villalobón.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villarmentero.
Villasila y Villamelendro.
Villalga.
Villodre.
Villodrigo.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión del día 19 de Octubre de 1888.

Presidencia del Sr. Guzmán.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Barrios, Nieto y Abia Herrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión del extracto de la cuenta de Depositaria de fondos provinciales correspondiente al período de ampliación y primer trimestre de 1887 á 88, así como la del período ordinario de 1888 á 89 y se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo queda igualmente del presupuesto de gastos probables del Correccional para el mes de la fecha.

Examinada la cuenta de los gastos de material de Contaduría durante el mes de Setiembre último, importante 41 pesetas 15 céntimos, se aprueba sin discusión, mediante acompañarse á la misma los justificantes respectivos.

En la propia forma, y previa la declaración unánime de urgencia, cuyo requisito concurre en las resoluciones anteriores, se aprueba la cuenta de los gastos hechos en el Correccional durante el mes de Setiembre próximo pasado, importante 522 pesetas.

Adeudándose á la Sociedad de Seguros mútuos de incendios de casas de esta Ciudad 104 pesetas por el reparto girado á fin de subvenir al pago de las atenciones que se originaron á consecuencia de la destrucción de uno de los edificios asegurados, se acuerda que pase la cuenta á Contaduría para su abono con cargo al crédito respectivo del presupuesto.

Vista la cuenta del importe de las Memorias del Certamen de Villada, cuya publicación tuvo lugar en la Imprenta provincial, se aprueba por unanimidad el gasto, importante 75 pesetas, y se dispone su abono con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º "Gastos de representación de la Asamblea".

Remitidas por la Dirección de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial cinco cuentas de los suministros hechos al Establecimiento por los respectivos contratistas, y Considerando que el gasto de 7.010 pesetas 82 céntimos no excede de la consignación y se ajusta á las reglas del contrato, se acuerda que se expida el correspondiente libramiento para que se acredite á cada interesado la parte que le corresponda.

Justificados por Damián Guerra Fernández, Nicolás Payo García, Nicanor Macho García y Fermín Diez, vecinos respectivamente de Autilla del Pino, Paredes de Nava, Herrera de Valdecañas y Palencia, cuantos requisitos se estatuyen en la circular de 20 de Noviembre de 1878 para poder optar á las pensiones de lactancia, se acuerda, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, conceder á cada uno de los recurrentes 6 pesetas mensuales para que atiendan con éstas á la lactancia de sus hijos Daniel Guerra Alario, Pedro Payo Villagrá, Aniceto y Miguel Macho y Felisa Diez Gómez, quienes disfrutarán de esta gracia hasta que cumplan un año de edad.

Cubiertas las formalidades á que se refieren los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885 en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Magáz, para que se le condone la contribución, á consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal en 14 de Agosto próximo pasado, se acuerda la remisión de las actuaciones á la Delegación de Hacienda para que evacue el informe á que se refiere el art. 103 del citado reglamento.

Terminadas las obras de explanación y fábrica y las de afirmado de los trozos 1.º y 2.º, 1.º al 4.º y 2.º parte del trozo 3.º de la carretera de Melgar de Yuso á Osorno, se acuerda, en conformidad á lo prescrito en el art. 43 de la ley de 13 de Abril de 1877 y 43 del reglamento de la misma fecha, que se practique el reconocimiento consiguiente por la Jefatura de Caminos de la provincia, recibiendo desde luego las de afirmado, con arreglo á la condición 11.ª del pliego de las económicas que sirvió de base para la subasta, para cuyo acto se designa el día 25 del corriente y en el que intervendrán el Director, el contratista y Sres. Manrique, Guzmán y Barrios.

Vista la cuenta de los gastos ocu-

rridos en la conservación de las carreteras á cargo de la provincia durante el mes de Setiembre próximo pasado, importante 642 pesetas 76 céntimos, se aprueba por unanimidad y se dispone el pago con cargo al crédito respectivo.

Admitido provisionalmente en la Casa de Expósitos por el Director del Establecimiento el niño Gerónimo Antolín, hijo natural de Petra, residente en Herrera de Valdecañas, á causa del mal estado de la salud en que aquél se encontraba, y Considerando que la madre del expresado niño no acredita que se halle imposibilitada para la lactancia y el pretesto de que su honor se mancillaría si criara á su hijo, después de no ser admisible, no reconoce el menor fundamento, toda vez que público ha sido el nacimiento del sér que ha concebido y públicas las diligencias practicadas para la remisión de éste al Hospicio, se acuerda hacer presente al Alcalde que haga comprender á la interesada la necesidad imperiosa en que se encuentra de venir á recojer á su hijo.

Pobre, viuda é imposibilitada para el trabajo por su edad de 69 años, Lucía Valdeolmillos Espinosa, vecina de Soto de Cerrato, se resuelve inscribirla en el escalafón de los aspirantes al ingreso en el Hospicio provincial para su admisión, cuando por turno de antigüedad le corresponda.

Huérfano de madre Mariano Hoyos Muñoz, hijo de Santiago, vecino de Población de Campos, y careciendo éste, según lo demuestra el expediente instruido á los fines de la circular de 20 de Noviembre de 1878, de recursos para poder atender á su lactancia, admítase al niño en la Casa de Expósitos hasta que cumpla 18 meses de edad, que será devuelto á su padre para que se encargue de su crianza.

Recibidas las certificaciones expedidas por el Director facultativo de carreteras provinciales, á fin de hacer constar que por D. Toribio Gatón Rojo se han ejecutado durante el mes de Setiembre anterior obras de explanación y fábrica en los trozos 1.º al 4.º y 1.º y 2.º de la carretera provincial de Melgar de Yuso á Osorno, importantes respectivamente 3.754 pesetas 34 céntimos y 5.499 pesetas con 96 céntimos: Considerando que según lo preceptuado en el art. 37 del Real decreto de 10 de Julio de 1861, el rematante tiene derecho á percibir á buena cuenta el importe de los trabajos hechos sin perjuicio de la liquidación final; y Considerando que la regla 8.ª del pliego de condiciones económicas del contrato dispone asimismo que al contratista se le abonará el importe de las obras por quintas partes en los ejercicios económicos de 1886-87 en que tuvo lugar el primer pago al de 1890 al 91 en que se efectuará el último, se

acuerda aprobar las certificaciones y el pago de la cantidad que representan, con cargo al crédito presupuesto.

Resultando acreditado en forma por medio de las certificaciones respectivas, que D. Felipe Torío Gatón, contratista de las obras de nueva construcción de la carretera de Villasaracino á Buenavista; D. Ulpiano Ortega Aguado, que lo es de las de afirmado de los trozos 5.º y 6.º de la de Mazariegos á Lagartos, y D. Dionisio Alonso Martín, del trozo 4.º de la de Melgar de Yuso á Osorno, llevaron á cabo los trabajos en el mes de Setiembre próximo pasado por valor de 4.628 pesetas 54 céntimos el 1.º, 5.909 con 22 el 2.º y 8.748 pesetas 08 céntimos el 3.º, se acuerda el abono de la suma que cada certificación representa, sin perjuicio del resultado que ofrezca la liquidación final.

Vistas las certificaciones de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras de la provincia que durante el mes de Setiembre anterior llevó á cabo en la primera sección de Mazariegos á Lagartos, en la del Puente de Don Guarín á Villada y en la de Calabazanos á Esguevillas, D. Ulpiano Ortega Aguado, importantes respectivamente 689 pesetas 78 céntimos, 601 con 19 y 690 con 28, y Considerando que el pago de estos trabajos tiene un plazo señalado que no puede demorarse sin incurrir en responsabilidad, por cuya razón el asunto tiene el carácter de urgente lo mismo que los anteriores, se acuerda que pasen las certificaciones á Contaduría con el objeto de que la Ordenación de pagos disponga la extensión de los libramientos á favor del acreedor.

Examinada la cuenta de estancias causadas por enfermos pobres de la provincia durante el mes de Setiembre en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, y Considerando que el gasto de las 538 pesetas á que la misma asciende se justifica con las altas y bajas correspondientes, estando además conforme con la intervención que en Secretaría se lleva, se acuerda el pago con cargo al crédito respectivo.

Apareciendo de la certificación librada por la Dirección de carreteras provinciales que en Setiembre anterior D. Bernardino Serrano Sánchez, contratista de las de afirmado del trozo 1.º de la de Melgar de Yuso á Osorno, llevó á cabo obras por valor de 2.184 pesetas 42 céntimos, se acuerda que se proceda al pago de las mismas con cargo al crédito presupuesto.

Resultando de las comunicaciones del Director de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, que D. Miguel Martínez y D. Victorino del Castillo, contratistas respectivamente de lienzos y paños con destino á los acogidos, han cumplido

con el compromiso que contrajeron, se acuerda la devolución de las fianzas constituidas en garantía de la obligación, tan pronto como acrediten que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial.

Expuesta en el torno de la Inclusa de esta Ciudad por Vicenta Blanco, á su hija Paula, bautizada en la parroquia de San Andrés de Ponferrada, provincia de León, en 10 de Febrero próximo pasado, según lo acreditan los documentos recibidos, y Considerando que dedicada dicha interesada á la lactancia mercenaria en Paredes de Nava por hallarse en disposición de poder criar, tiene el deber natural y civil de hacerse cargo de su hija, á la que no debió exponer toda vez que su nacimiento y bautismo fueron hechos públicos, se acuerda hacer presente al Alcalde de Paredes prevenga á la Vicenta que comparezca inmediatamente á recoger á su hija, en la inteligencia que de no verificarlo se pondrán los hechos en conocimiento de los Tribunales para los efectos previstos en el Código penal vigente.

Remitidas desde Roma con destino á la Diputación por el pensionado de la misma D. Mariano Lantada Guerra, dos esculturas de yeso en bajo relieve, cuyos gastos de conducción ascienden á 385 pesetas 84 céntimos, según factura de los Sres. Fratelli Gondrand, de Génova, y Buenaventura Solá, de Barcelona, se acuerda que se extienda el consiguiente libramiento con cargo al capítulo de Imprevistos á favor del Depositario de fondos provinciales para el pago de la letra que contra la Diputación ha girado el Sr. Solá, la cual se eleva á 334 pesetas 75 céntimos, y para el abono de 51 con 09 á la Empresa del ferrocarril del Norte cuando se reciba la caja que contiene las esculturas, cuyo peso asciende á 400 kilogramos.

Encontrándose enfermo el Escribiente 1.º de la Secretaría D. Félix Valderrábano, de una certitis que le obliga á guardar cama, según certificación facultativa, se acuerda concederle los 15 días de licencia que el Médico conceptúa indispensables para reponerse del padecimiento.

Quedó enterada con agrado la Comisión de la comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de 12 del corriente, agradeciendo el voto de gracias que la Asamblea acordó con motivo de los auxilios que ha prestado para la instalación del Manicomio provincial.

A fin de atender al surtido de ropas y calzado con destino á los acogidos en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, se acuerda anunciar la subasta de los artículos necesarios bajo las condiciones que se indican en el expediente de su razón, el cual se aprueba por unanimidad, señalando para el remate, en vista de la urgencia y toda vez

que el importe total del suministro no llega á la cantidad que se determina en el párrafo 4.º, art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana.

Examinado el expediente instruído á instancia de Isaác González, viudo, pobre y vecino de esta Ciudad, en súplica de que se admita en la Casa de Expósitos á su hija Eusebia durante el período de la lactancia por haber muerto su madre, y Considerando que por el recurrente se acreditan en forma los requisitos que para este efecto se determinan en la circular de 20 de Noviembre de 1878, se acuerda deferir á sus deseos.

Suprimidos los socorros que anteriormente se concedían á los pobres para baños y aguas medicinales, desestimase la instancia de Ramón Hernández, vecino de Torquemada, en súplica de que se le conceda dicha gracia.

Adeudándose á D. Liborio García Tapia, Auxiliar que fué de la Sección de Ciencias del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, la mensualidad de Julio de 1883 y los seis primeros días de Agosto, por no haberle incluido en nómina el Secretario interino de dicho Centro docente, se acuerda reconocer la deuda é incluir en el presupuesto adicional el crédito correspondiente para su pago.

Quedó enterada la Comisión de la comunicación del Gobierno de provincia de 18 del corriente participando la ejecución del acuerdo de 13 del actual, relativo al examen de las cuentas municipales.

Vista la pretensión del Ayuntamiento de Villasila y Villamelendro á fin de que se le autorice para litigar contra D. Tomás Barrera, ex-Secretario, Recaudador y Concejal que fué de la expresada Corporación, quien adeuda á la misma 1.039 pesetas por contingente: Vistos los artículos 154, 157 y 158 de la ley Municipal vigente y el 1.º de la instrucción de 20 de Mayo de 1884: Considerando que ratificado por la Diputación el acuerdo que respecto á esta deuda adoptó la Permanente en 26 de Agosto de 1887, sin que contra él se haya interpuesto reclamación alguna, es ejecutivo de derecho y carecen de competencia para reformarle, tanto la jurisdicción contenciosa, cuanto la ordinaria: Considerando que los Tribunales del fuero común no pueden admitir demanda alguna en esta materia sin que se justifique haberse agotado la vía gubernativa; y Considerando que bajo tal concepto no ha llegado el caso de autorizar á la Corporación municipal para que promueva costas y gastos que no son necesarios, una vez que la índole del asunto tan solo dá lugar á otro orden de procedimientos, perfectamente detallados en las resoluciones de 26 de Agosto de 1887

y 6 de Setiembre del mismo año, se acuerda, disintiendo del dictamen de los Letrados á quienes la Corporación municipal consultó, negar á ésta, en vista de lo prescrito en la Real orden de 7 de Abril de 1881, la autorización que para litigar solicita; debiendo tener entendido que si por cualquier concepto resultare insolvente el deudor, serían responsables la Corporación que le nombró y los Concejales que dejaron de seguir los procedimientos ejecutivos, no obstante lo que se les previno en 26 de Agosto de 1887.

Agotadas las cédulas estadísticas de la enfermería del Correccional de esta Ciudad, se acuerda que se proceda á la tirada, en número de 500 ejemplares de las expresadas hojas, en la Imprenta provincial.

Vacante una plaza de Peón caminero en las carreteras que corren á cargo de la Diputación, se acuerda nombrar interinamente para la misma á Saturnino Bravo, licenciado del Ejército, quien reúne los requisitos que se exigen en el art. 3.º del reglamento de 19 de Enero de 1867 y en las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 del mismo mes de 1885.

Dirigida por la Presidencia de la Junta local de Prisiones una moción á fin de que se lleven á cabo en el Correccional de esta Ciudad ciertas obras que conceptúa de absoluta necesidad para la higiene del edificio y para la salud y seguridad de los corrigendos, se acuerda que por el Arquitecto provincial se formule el proyecto y presupuesto de ellas á fin de que en las próximas sesiones que la Diputación vá á celebrar resuelva lo que estime pertinente, significando con este motivo á la Presidencia de la Audiencia de lo Criminal que, sirviendo la Cárcel para depósito municipal y para los presos del partido judicial, no es hoy la Diputación la que debe costear las obras que reclama, si bien le facilitará los datos relativos al suministro de los corrigendos, confiado al Director del Establecimiento por no haberse presentado licitadores en las subastas que tuvieron lugar.

Enterada la Corporación de la moción que la dirige el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública para que se aumente el personal de su Secretaría con un Auxiliar, y Considerando que por acuerdo de la Diputación de 6 de Abril próximo pasado se concedió una gratificación de 250 pesetas anuales al Auxiliar de la expresada Junta D. Leoncio Pérez González para que en horas extraordinarias despachara todos los asuntos, evitando de esta suerte el aumento del personal, se acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que ordene al funcionario de que se trata el cumplimiento de los deberes que le fueron impuestos y de este modo no producirá la Junta reclamaciones como las que dieron lugar á la comunica-

ción de 24 de Agosto, dando cuenta de este particular á la Diputación á los fines del párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

Habiéndose ausentado de su destino el Auxiliar temporero de la Junta expresada D. Atico Moratinos Sánchez, sin ponerlo en conocimiento de la Comisión que le nombró, se indicó por la Vicepresidencia la necesidad de atender interinamente este asunto, hasta tanto que formalizada la propuesta por la Junta á tenor de lo prescrito en el art. 12 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, nombre la Diputación á quien tenga por conveniente. Discutido el asunto se procedió á la designación del que ha de reemplazar al ausente, á quien se declara cesante, por medio de votación secreta, habiendo obtenido tres votos D. Enrique de Castro y uno D. Vicente Casado. La Vicepresidencia proclamó en su vista Auxiliar interino con el haber anual de 1.250 pesetas á D. Enrique de Castro.

De conformidad con lo resuelto en 3 del corriente y en uso de las atribuciones á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial y Reales decretos de 12 de Diciembre de 1871, 20 de Junio de 1872, 30 de Abril de 1876, 15 de Julio de 1873 y 22 de Diciembre de 1880, se acuerda por unanimidad mandar comisiones de apremio con las dietas de instrucción, para Saldaña, á D. Zacarías de la Cruz; para Astudillo, á D. Luis Gómez; para Boadilla de Rioseco y Villacider, á D. Jacinto Abia; para Respenda de la Peña, á D. Alejo Chato; para Meneses, á D. Donato González; para Fuentes de Nava, á D. Valentín Zamora; para Capillas, á D. Valentín Tristán; para Marcilla y Torre de los Molinos, á D. Cruz Giraldo; para Reinoso y Valdeolillos, á D. Eugenio Macho; para Riveros y Villeda, á D. Enrique Marcos; para Santa Cruz y Villaprovedo, á D. Antonio Alonso; para Olmos de Pisuerga, á D. Evaristo Plaza; para Monzón, á D. Francisco de la Hera, y para Torquemada, á D. Antolín Sevilla.

Terminado el despacho ordinario constitúyese la Comisión en sesión secreta á fin de evacuar los informes que por el Gobierno de provincia se le reclaman. Eran las dos menos cuarto, de que certifico.—Domingo Díaz Caneja.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por circular del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 23 de Noviembre, inserta en el *Diario Oficial* del 24 del referido mes, se dispone lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Debiendo tener lugar el día 8 del mes de Diciembre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente

año, según lo prevenido en la ley de 11 de Julio de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las operaciones de la entrega en Caja y del sorteo general para la designación de los mozos que hayan de servir en los Cuerpos activos, se verificarán con estricta sujeción á los capítulos 14 y 15 de la citada ley, teniendo en cuenta las reformas que en ellos introduce el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 del actual, publicado en el *Diario Oficial* núm. 258.

2.º Pudiendo ocurrir que en los distintos pueblos que comprende la demarcación de alguna Zona, existan varios mozos con iguales nombres y apellidos, para evitar las dudas y reclamaciones que con este motivo pudieran suscitarse, después de verificado el sorteo, se inscribirán en las papeletas á que hace referencia el art. 137 de la ley, además del nombre y los dos apellidos de los referidos mozos, el pueblo en que hayan sido alistados, haciéndose también constar este extremo en el acta y en la lista mencionada en el art. 139. Si ocurriera que entre los mozos de un mismo pueblo que deban ser sorteados existiesen también algunos con iguales nombres y apellidos, se consignarán en las referidas papeletas aquellos datos que la Comisión encargada de autorizar el sorteo juzgue como más convenientes para evitar complicaciones.

3.º Las filiações de los mozos que deban ser alta en los Depósitos, se remitirán desde luego al Jefe del Batallón respectivo. Las de los declarados sorteables, se conservarán en las respectivas Cajas hasta después que tenga lugar la elección para el ingreso en los Cuerpos armados, de los que les corresponda este destino, en cuya oportunidad se remitirán también al Jefe del Batallón de Depósito respectivo las correspondientes á los individuos que por exceder del cupo pedido deban ingresar en el mismo.

4.º Los Gobernadores Militares, así como los Coroneles Jefes de las Zonas, en virtud de las atribuciones que se confieren á estos últimos por los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1883, podrán emplear según lo estimen conveniente para que auxilien las operaciones de la entrega en Caja y sorteo, á los Oficiales que pertenezcan á los Cuadros permanentes de los Batallones de Reserva y Depósito, los cuales no tendrán derecho á aumento de sueldo alguno por este servicio.

5.º Inmediatamente después de verificado el sorteo, remitirán los Coroneles Jefes de Zona á este Ministerio, directamente al Subsecretario del mismo, un estado demostrativo del número de mozos comprendidos en el art. 30 de la ley y

de los sorteados en las respectivas Zonas arreglado al formulario número 1 que acompaña á esta circular; participando en el oficio de remisión que el sorteo se ha verificado sin reclamación alguna ó las que en otro caso se hayan producido, sin perjuicio de cumplir además acerca de ellas lo que se previene en el artículo siguiente; debiendo los citados Jefes remitir en igual forma el día 13 de Febrero del año próximo, otro estado que se arreglará al formulario que también se acompaña con el núm. 2.

6.º Las reclamaciones que se promuevan con relación al acto del sorteo, se transmitirán por el Coronel Jefe de la Zona con el informe de la Junta, al Gobernador Militar de la provincia, cuya Autoridad lo verificará á su vez al Capitán General del distrito, á fin de que las dirija á este Ministerio para su resolución, con arreglo á lo dispuesto en el art. 141 de la ley.

7.º Las dudas que pudiera ofrecer el cumplimiento de lo que en esta circular se preceptúa, serán resueltas por los Coroneles Jefes de Zona, Gobernadores Militares de las provincias ó Capitanes Generales de los distritos, con arreglo á sus atribuciones respectivas, acudiendo los últimos á este Ministerio en los casos en que lo consideren indispensable.

8.º Los Capitanes Generales dispondrán la inserción en los *Boletines Oficiales* de la presente Real orden, valiéndose además de cuantos medios les sugiera su celo para que tenga la mayor y más pronta publicidad, interesando á las Autoridades civiles respectivas para que por su parte coadyuven al mismo fin; advirtiéndose, de una manera tan explícita que no pueda alegarse ignorancia, y para la debida inteligencia tanto de los Ayuntamientos como de los mozos interesados y sus familias, que todas las operaciones correspondientes al próximo reemplazo, han de llevarse á efecto con estricta sujeción á lo preceptuado, en cuya virtud, las redenciones del servicio en la Península solo podrán verificarse dentro de los dos meses contados desde el día del sorteo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1888.—O’Ryan.”

Lo que se hace saber para general conocimiento, quedando sin efecto la circular de este Gobierno Militar de 20 del actual, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 22 del citado mes, señalándose el día 8 de Diciembre para la entrega de los reclutas en Caja, la que empezará á las siete y media de la mañana por orden de partidos judiciales, en la forma siguiente: Palencia, Baltanás, Astudillo, Carrión, Saldaña y Cervera. El sorteo empezará el día 9 á la misma hora, y

tanto á éste como al ingreso en Caja, asistirán los Comisionados de los Ayuntamientos, sin que sea necesaria la presentación de los reclutas, los que no tendrán derecho á socorro caso de que lo verifiquen.

Palencia 28 de Noviembre de 1888.—El Brigadier Gobernador, Lorenzo de Ochotorena.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección de Recaudación.

Terminado el primer período de recaudación voluntaria en esta Capital, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo último, queda abierto el segundo desde el primero al diez de Diciembre próximo, á fin de que los contribuyentes que no hubieren hecho efectivas sus cuotas á domicilio puedan verificarlo sin recargo alguno en el del Recaudador, calle de Gil de Fuentes, núm. 8.

Lo que se anuncia en este *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los contribuyentes á quienes directamente interesa.

Palencia 28 de Noviembre de 1888.—José Carrillo de Albornóz.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Por haber extinguido el plazo de su compromiso el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Autillo de Campos á 26 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Práculo Mijares.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE.

Depositando mil doscientas cincuenta pesetas en el Banco de España, se redime y sustituye servicio militar del próximo sorteo. Si resultase el imponente excedente de cupo, se le devolverán trescientas pesetas.

Por doscientas cincuenta pesetas se sustituye servicio militar de Ultramar, contratando antes del sorteo. Informes, Don Rafael Peña, Agente de Negocios, Mayor principal, 25, Palencia. 7—12

Imprenta de la Casa de Expositos
y Hospicio provincial.

ÍNDICE

de los Reales Decretos, Reales Órdenes, Circulares y demás disposiciones importantes que se han publicado en el

Mes de Noviembre de 1888.

Día 2.

Gobierno de Provincia.—Circular intercediendo la busca y captura de Modesto López, fugado de la cárcel de Siero, (Oviedo).

Idem id.—Idem previniendo á los Alcaldes de los Municipios asistan á las convocatorias que sean citados por los Alcaldes Presidentes de las Juntas carcelarias del partido.

Idem id.—Sección de Fomento.—Anunciando segunda subasta para la enajenación de 58 árboles del monte de Quintana del Puente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que por los Registradores de la propiedad se expidan las certificaciones que reclamen los Fiscales Militares de las causas criminales que se tramiten ante el fuero de Guerra.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden anulando las elecciones verificadas en el Ayuntamiento de Alora (Málaga), en Mayo del 87.

Ministerio de Hacienda.—Intervención general de la Administración del Estado.—Real orden dictando disposiciones sobre retenciones de sueldo á las clases activas y pasivas de la Administración.

Idem id.—Real orden acerca de la forma en que ha de ser acreditado á los Ayuntamientos el 1 por 100 por gastos de formación de padrones y listas cobratorias de cédulas personales y el 3/40 por 100 por premio de cobranza.

Administración de Contribuciones.—Anunciando los días en que tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de contribución territorial é industrial en las zonas de Palencia, Astudillo, Carrión, Cervera, Frechilla y Saldaña.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Edicto sobre inclusión como electores en el Censo electoral de varios vecinos de aquel distrito.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 3.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo.

Ministerio de la Guerra.—Inspección de la Caja general de Ultramar.—Relación de individuos de quienes han sido recibidos en aquel Centro los ajustes rectificandos y definitivos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional, por la de seis meses de arresto á Servando Fernández y Vicente Montes, sentenciados por la Audiencia de Palencia.

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Relación de los recursos y demandas pendientes ante aquel Centro que pasan á ser pleitos.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino.

Ayuntamiento de Bahillo.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Ayuntamiento de Villabermudo.—Anunciando una visita en el término del mismo por el Visitador de Cañadas del partido.

Diputación Provincial.—Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Ayuntamiento de Villabermudo.—Subasta de una casa por apremio que se sigue contra D.^a Nicolasa Diez Villumbrales (herederos).

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 5.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Jaime Basello y Ramón Bago, fugados del hospital de Lérida.

Idem id.—Hallazgo de una caballería menor en Villaherreros.

Idem id.—Pérdida de una caballería menor en Valle de Cerrato.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Anunciando de vacantes varias plazas en los Archivos provinciales de Hacienda.

Ministerio de Estado.—Anunciando vacantes dos plazas de pensionados por la Sección de Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Consejo de Estado.—Anunciando vacantes tres plazas de Abogados Fiscales segundos del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante el mismo.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando subasta para la construcción de los trozos 2.^o y 3.^o de la travesía de Palencia.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el pago de las clases pasivas correspondiente al mes de Octubre.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Edicto sobre inclusión en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes de D. Antonio Huertes Santos y D. Felipe Ortiz Gutiérrez.

Ayuntamiento de Boadilla del Camino.—Subasta de varias fincas pertenecientes á D. Pío Tapia y D. Benito Herreros.

Día 6.

Ministerio de la Guerra.—Inspección de la Caja general de Ultramar.—Relación de los individuos de quienes han sido recibidos en aquel Centro los ajustes rectificandos y definitivos.

Ministerio de Fomento.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando vacantes las plazas de Fiel contraste de pesas y medidas de las provincias de Córdoba, Palencia y Orense.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Subasta de varias fincas embargadas á D. Eusebio Gómez Miguel.

Comisión Provincial.—Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia.—Cuenta general correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1887 á 1888.

Administración de Impuestos y Propiedades.—Relación de los compradores de Bienes Nacionales cuyos pagarés vencen en la segunda decena del mes actual.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Edicto citando y llamando á Ruperto García, para que en término de diez días se presente ante dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Villota del Duque.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 7.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de Ultramar.—Real orden fijando el 1.^o de Marzo del año próximo para llevar á efecto el servicio de cambio de cartas con valores declarados establecido entre la Península y las provincias de Ultramar.

Consejo de Estado.—Real decreto sobre pleito contencioso-administrativo seguido á instancia de D. Sebastián González Salgueiro, por reclamación de abono de atrasos de pensión.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 8 de Agosto último.

Juzgado municipal de Palencia.—Edicto citando y llamando á D. Andrés Quintana Abajo, para que el día 15 del actual comparezca en dicho Juzgado.

Juzgado municipal de Torremormojón.—Subasta de varias fincas embargadas á Dionisio Martín Aguado.

Depositaria de fondos de presos pobres del partido de Astudillo.—Convocando á

los Alcaldes de los Municipios del mismo con objeto de examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos de la cárcel de partido.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 8.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden respecto á si deben ó nó presentarse ante la Comisión provincial á ser tallados y reconocidos los mozos declarados sin reclamación excluidos temporalmente.

Idem id.—Real orden declarando recluta en Depósito al mozo alistado en Carrión de los Condes Lucas Llanos Rodríguez.

Ministerio de la Guerra.—Inspección de la Caja general de Ultramar.—Relación de los individuos de quienes han sido recibidos en aquel Centro los ajustes rectificandos y definitivos.

Administración de Contribuciones.—Anunciando la toma de posesión del Administrador de la misma.

Idem id.—Anunciando la recaudación del segundo trimestre por impuesto de Minas-Cánon por razón de superficie de las mismas.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Edicto sobre exclusión en las listas como electores de Bernardino Márquez, Bernabé Villoldo, Cipriano Rojas, José Pastor, Pedro Concejo y Pedro Polo.

Ayuntamiento de Fuentes de Nava.—Anunciando vacante la plaza de Médico Cirujano titular del mismo.

Administración de Contribuciones.—Circular anunciando los días en que ha de verificarse la recaudación de la contribución del segundo trimestre en las zonas primeras de Baltanás y Cervera.

Juzgado municipal de Palencia.—Estados de nacimientos y defunciones registradas en el mismo en las tres decenas de Octubre último.

Día 9.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Diputación Provincial.—Constitución interina de la Diputación á consecuencia de la renovación parcial y sesión inaugural celebrada en 3 del actual.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 24 de Agosto último.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Subasta de varios bienes embargados á Francisco y Casiano de las Heras.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 10.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Manuel Calvo, fugado del hospital de Segovia.

Idem id.—Busca de una caballería mayor que ha desaparecido de Villamuriel de Cerrato.

Idem id.—Idem id. de Villanueva de Abajo.

Idem id.—Hallazgo de una caballería mayor en San Cebrían de Campos.

Idem id.—Idem de un caballería menor en Castromocho.

Idem id.—Busca de una caballería mayor que ha desaparecido de Paredes de Nava.

Idem id.—Hallazgo de una caballería mayor en Villoldo.

Idem id.—Sección de Fomento.—Anunciando segunda subasta en Bahillo para la enajenación de 22 chopos.

Idem id.—Idem id.—Idem id. en Celada de Robledo para la enajenación de 50 árboles.

Idem id.—Idem id.—Idem tercera en Redondo para la enajenación de 37 trozos de madera.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Anunciando á oposición 35 plazas de Ayudantes de tercer grado que se hallan vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Universidad de Valladolid.—Lista de Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes.

Factoría de Subsistencias de Palencia.—Noticia de las compras de artículos verificadas en la primera quincena del mes actual.

Día 12.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular reproduciendo la de 22 de Octubre de 1869 respecto á los casos en que los Gobernadores pueden delegar sus facultades en otros funcionarios para girar visitas á los pueblos.

Diputación Provincial.—Contabilidad provincial y municipal.—Circular conminando á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan con la multa de 1750 pesetas si en el término de cuatro días no remiten el balance de las operaciones realizadas hasta el 31 de Octubre último.

Idem id.—Sesión celebrada el día 6 y 7 del actual.

Universidad de Valladolid.—Lista de Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.—Requisitoria citando y llamando á Braulio García Abia, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado.

Administración de Impuestos y Propiedades.—Relación de los compradores de Bienes Nacionales cuyos pagarés vencen en la tercera decena del mes actual.

Ayuntamiento de Becerril de Campos.—Anunciando vacantes tres plazas de Médico Cirujano titular del mismo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 13.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Continuación y conclusión de los temas para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Juzgado municipal de Itero Seco.—Subasta de varias fincas embargadas á Mariano Acero Calle.

Juzgado municipal de Cobos de Cerrato.—Subasta de fincas embargadas á Diego Rey Bermejo.

Ayuntamiento de Lantadilla.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Día 14.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 8 del actual.

Gobierno de Provincia.—Sección de Fomento.—Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en el mes de Octubre.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 15.

Gobierno de Provincia.—Circular distribuyendo veinte mil pesetas que fueron

concedidas á esta provincia para remediar los daños causados por el temporal de nieves en el invierno anterior.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden dictando disposiciones sobre la manera de combatir la difteria.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 9 del actual.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 16.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Manuel Castro y Alberto Alonso, fugados de la cárcel de Vigo.

Idem id.—Sección de Fomento.—Circular recomendando el cumplimiento de lo prescrito en la ley y reglamento sobre propiedad intelectual.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anunciando vacante la Notaría de Quiroga, cuya provisión se hará por concurso.

Ministerio de la Guerra.—Inspección de la Caja general de Ultramar.—Relación de los individuos de quienes han sido recibidos en aquel Centro los ajustes rectificadas y definitivos.

Delegación de Hacienda.—Circular transcribiendo la Real orden por la que se encomienda á la Compañía arrendataria de Tabacos la expedición de efectos timbrados, libranzas para pago de suscripciones á la prensa periódica y patentes para venta de alcoholes.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.—Edicto sobre inclusión en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes á D. Anacleto Manchón Moreno y D. Julian Rodríguez Manchón.

Juzgado municipal de Meneses.—Edicto citando y llamando á Modesta González, para que el día 3 de Diciembre próximo comparezca ante dicho Juzgado.

Academia de Artillería.—Anunciando vacante la plaza de maestro armero de la misma.

Día 17.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Manuel Suárez Martín, fugado de la cárcel de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Idem id.—Pérdida de dos caballerías mayores en Sotobañado.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolviendo dudas sobre la aplicación que debe darse al art. 100 de la vigente ley de Reclutamiento.

Ministerio de Estado.—Subsecretaría.—Anunciando vacantes cinco plazas de Capellanes de número en el Real establecimiento de Santiago y Santa María de Monserrat en Roma, que han de proveerse en concurso.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 10 del actual.

Junta Provincial de Instrucción pública.—Circular anunciando una visita de inspección á las Escuelas de primera enseñanza del partido de Frechilla.

Administración de Contribuciones de Palencia.—Circular previniendo á los Alcaldes cuiden de fijar edictos señalando los días en que ha de hacerse la recaudación de contribuciones.

Administración de Impuestos y Propiedades.—Providencia dictada por el Señor Delegado de Hacienda contra los Ayuntamientos que no han efectuado el pago del segundo trimestre por impuesto de consumos.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas embargadas á Teresa López, Felipe y Damián Valdeolmillos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil

Día 19.

Gobierno de Provincia.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular ordenando que en las provincias donde no se haya dividido el término municipal en Colegios electorales, se efectúe en la forma que preceptúa el art. 38 de la ley Municipal.

Idem id.—Real orden resolviendo dudas sobre los mozos que deben ser incluidos en cabeza de lista cuando éstos se presenten voluntarios al alistamiento.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 12 del actual.

Administración de Impuestos y Propiedades de Palencia.—Relación de las órdenes de adjudicación aprobadas por la Di-

rección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Administración de Contribuciones.—Circular encareciendo el cumplimiento de las disposiciones que en materia de recaudación previenen la instrucción de 12 de Mayo último y circular de 30 de Julio.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.—Edicto citando y llamando á Remigio Díez Sánchez, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad, para que comparezca ante el mismo el día 23 del actual.

Ayuntamiento de Osornillo.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Día 20.

Gobierno de Provincia.—Ejecutando un acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, publicando una relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por pago de las estancias causadas en la Caja de recluta por los mozos del actual reemplazo y señalándoles para satisfacerlas el plazo de diez días.

Idem id.—Circular previniendo á los Profesores de curar presenten sus títulos á los Subdelegados respectivos.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto sobre competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de instrucción de Algeciras.

Ministerio de la Guerra.—Real orden dictando disposiciones respecto á la forma en que han de promover las instancias los individuos de tropa procedentes del Ejército de Ultramar, en súplica de conversión de sus créditos.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 13 del actual.

Administración de Contribuciones de Palencia.—Real orden referente á la forma en que han de rendir las cuentas los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

Monte de Piedad de Palencia.—Subasta de varias ropas y alhajas.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 21.

Gobierno de Provincia.—Sección de Fomento.—Circular anunciando segunda subasta para la enajenación de 30 robles del monte denominado «Aguilar».

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 31 de Agosto próximo pasado.

Ayuntamiento de Marcilla.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Gobierno de Provincia.—Resumen del movimiento en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia en el mes de Setiembre próximo pasado.

Delegación de Hacienda de Palencia.—Anuncio de los deudores que se hallan en descubierto por varios plazos de Bienes Nacionales.

Diputación Provincial.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Octubre último.

Ayuntamiento de Villamartín de Campos.—Anunciando vacantes las plazas de Veterinario y Guarda de campo y ganado mayor del mismo.

Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular y Guarda municipal del mismo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 22.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto estableciendo dos turnos, uno de concurso y otro de oposición, para el nombramiento de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas superiores y elementales.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente á si deben sufrir tres revisiones los mozos no alistados en tiempo oportuno.

Administración de Impuestos y Propiedades.—Circular referente á patentes para la venta de alcoholes.

Idem id.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, cuyos pagarés venen en la primera decena del mes de Diciembre próximo.

Gobierno Militar de Palencia.—Circular anunciando que el día 8 de Diciembre próximo empezará la entrega de los mozos en Caja de la Zona militar núm. 107, establecida en esta Capital.

Día 23.

Gobierno de Provincia.—Circular interesando la busca y captura de José Domínguez, Antonio Sabán Muñoz y Eduardo Muñoz González, fugados de la cárcel de La Palma (Huelva).

Idem id.—Idem para id. id. de José Fernández Romero y Bernardo Peñalver, fugados de la cárcel de San Fernando.

Idem id.—Idem id. de Germán Piqueras, fugado de la cárcel de Játiva.

Idem id.—Sección de Fomento.—Subasta que se verificará en Collazos de Boedo del aprovechamiento de pastos del monte Mojón del Fraile.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 14 del actual.

Delegación de Hacienda.—Circular señalando cinco días de plazo á los Ayuntamientos que se citan para satisfacer el débito que tienen pendiente en la Sucursal del Banco de España.

Ayuntamiento de Villalumbroso.—Segunda subasta de una casa por apremio que se sigue contra Doña Nicolasa Díez Villumbrales (herederos).

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 24.

Gobierno de Provincia.—Circular reclamando á los pueblos que se citan los estados demográfico-sanitarios correspondientes al mes de Octubre.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto indultando á Pedro Pastor y Lino Soto el resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, y dos meses y un día de arresto que les impuso la Audiencia de Palencia.

Diputación Provincial.—Sesión celebrada el día 15 del actual.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de una casa embargada á Don Baldomero Espinosa.

Idem id.—Requisitoria interesando la busca y captura de Antonino García Grijal, reclamado por el Juzgado de instrucción de Valladolid.

Ayuntamiento de Riveros de la Cueva.—Anunciando tercera subasta para la venta de ciento setenta fanegas de centeno.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 25.

Gobierno de Provincia.—Circular interesando la busca y captura de Jacinto López San Francisco, fugado del hospital de San Sebastián.

Idem id.—Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados provinciales por el distrito de Astudillo-Baltanás.

Ministerio de la Gobernación.—Exposición y Real decreto modificando la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para el ingreso de los mozos en Caja.

Idem id.—Real orden aprobando la providencia del Sr. Gobernador civil de Barcelona referente á la convocatoria de las segundas elecciones municipales, verificadas en el Ayuntamiento de Sentmanat.

Ministerio de Estado.—Sección de las Órdenes.—Disposición rogando á los Caballeros Grandes Cruces de las Reales Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, envíen una nota en la forma que se indica á fin de rectificar convenientemente los registros.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta de los acopios para conservación de la carretera de Palencia á Tórtoles.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 27.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto sobre competencia suscitada entre el Gobernador civil de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.

Ministerio de la Guerra.—Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Relación de los individuos cuyos expedientes están despachados para giro y pago.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor.

Idem id.—Idem id. para id. de la idem de Carrión á Lerma.

Comisión Provincial.—Sesiones celebradas los días 4 y 11 de Setiembre último.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Setiembre próximo pasado.

Día 28.

Ministerio de la Guerra.—Real orden dictando disposiciones para la entrega en Caja de los mozos alistados en el reemplazo del presente año, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de acopios para conservación de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Castrogonzalo á Palencia.

Comisión Provincial.—Sesiones celebradas los días 14 y 21 de Setiembre próximo pasado.

Ayuntamiento de Población de Campos.—Anunciando vacante la plaza de Veterinario del mismo.

Ayuntamiento de Frechilla.—Extracto de acuerdos tomados por el mismo en el mes de Setiembre próximo pasado.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 29.

Real orden eximiendo del servicio militar á Enrique, Eusebio y José Luis, hijos de Enrique Gamboa, por hallarse éste comprendido en la ley de 21 de Julio de 1876.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de acopios para conservación de las carreteras de Medina de Rioseco á Villasarracino y de Valladolid á Santander.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada los días 3 y 12 de Octubre último.

Idem id.—Certificaciones de los precios á que han sido vendidos los viveres, combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Octubre último.

Juzgado de primera instancia de Carrión.—Edicto citando y llamando á Estéban García Espeso, para que en término de veinte días comparezca ante dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Villasila.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Continuación del Código Civil.

Día 30.

Gobierno de Provincia.—Circular interesando la busca de tres caballerías mayores que han desaparecido en Villoldo.

Idem id.—Hallazgo de una res vacuna por el Guarda municipal de Baños de Cerrato.

Idem id.—Busca de una res vacuna que ha desaparecido en Grijota.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración Local.—Real orden reproduciendo las disposiciones á que deben sujetarse los expedientes en que los Municipios soliciten la inversión de sus capitales procedentes del 80 por 100 de sus Propios enajenados en obras de utilidad pública.

Diputación Provincial.—Contaduría.—Circular recomendando á los Ayuntamientos que se citan, satisfagan la cantidad que les correspondió para gastos de segunda enseñanza en el ejercicio de 1887 á 88.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 19 de Octubre último.

Gobierno Militar de Palencia.—Circular transcribiendo otra del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra sobre instrucciones que deben observarse para la entrega en Caja de los mozos alistados en el reemplazo del presente año.

Administración de Contribuciones de Palencia.—Anunciando el segundo período para la recaudación voluntaria en esta Capital.

Ayuntamiento de Autillo de Campos.—Anunciando vacante la plaza de Guarda municipal del mismo.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.